

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 228 Jueves 26 de noviembre de 2020 Pág. 8997

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7427 MEDIATRANS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PARQUE LOGÍSTICO TREMEDAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 15 de octubre de 2020, el órgano de administración de la Sociedad Mediatrans, S.A. (sociedad absorbente), adoptó en Junta general Extraordinaria y Universal, la decisión de la fusión por absorción de Parque Logístico Tremedal, S.L. (sociedad absorbida), por parte de Mediatrans, S.A., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstas en el proyecto común de fusión suscrito el día 6 de octubre de 2020, por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por el órgano de Administración de la sociedad absorbente.

Se pone de manifiesto que la presente operación de fusión se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto, entre otros, en los artículos 49 y 52 de la LME, por cumplirse las circunstancias legales exigidas para ello.

Asimismo, dado que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, se deja expresa constancia de que, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 49.1.4.º, no resulta necesaria la aprobación de la fusión por parte de la junta general de socios de las Sociedad Absorbida.

Además, se hace constar el derecho que asiste al socio único de la sociedad absorbida y a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto integro del acuerdo de fusión adoptado, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Castellón de la Plana (Castellón), 15 de octubre de 2020.- La Administradora única de Mediatrans, S.A., y Administradora solidario de Parque Logístico Tremedal S.L., Cristina de Eugenio Oliver.

ID: A200058778-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958